

SANDRA C. SERRANO RODRIGUEZ

ABOGADA

Cr. 26 No. 40A – 39 of. 101

Ed. San Valentín – B/manga

Telefax: +57 76323196

Celular: +57 3164731700

sandra_sero@hotmail.com

Colombia

Doctor

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez Tercero Civil Municipal de Bucaramanga

j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE : ADRIANA CAROLINA SARMIENTO MANTILLA.
DEMANDADO : LUCY JEREZ VANEGAS.
RADICACION : 680014003003-2021-00355-00.

ASUNTO : PRONUNCIAMIENTO SOBRE CONTESTACIÓN DE DEMANDA.

SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número: 63.367.834 expedida en Bucaramanga, abogada en ejercicio, portadora de la T.P Número 92.482 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la señora **LUCY JEREZ VANEGAS**, de conformidad con lo establecido por el Despacho mediante providencia judicial fechada al ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021), me permito hacer las siguientes manifestaciones:

1. El pasado 07 de octubre de 2021 la suscrita apoderada judicial radicó contestación de la demanda pronunciándome frente a los hechos de la demanda, proponiendo excepciones de mérito y solicitando pruebas.
2. Las excepciones propuestas por la demandada se titularon de la siguiente manera:
 - 2.1. No está obligada la señora Lucy Jerez Vanegas a pagar la suma deprecada y ordena en el mandamiento de pago con respaldo al título base de la ejecución, por cuanto el pagaré no. 20201215-01 no respeta las obligaciones derivadas del negocio jurídico que dio origen a la creación o transferencia del título.
 - 2.2. El título valor base de la ejecución se llenó con vicios del consentimiento, pues al momento de suscribir el pagaré no. 20201215-01 la señora Lucy Jerez Vanegas tenía su consentimiento viciado por motivos de fuerza y dolo.
 - 2.3. Enriquecimiento sin justa causa por dinero no entregado a la señora Lucy Jerez Vanegas.

SANDRA C. SERRANO RODRIGUEZ

ABOGADA

Cr. 26 No. 40A – 39 of. 101

Ed. San Valentín – B/manga

Telefax: +57 76323196

Celular: +57 3164731700

sandra_sero@hotmail.com

Colombia

2.4. Abuso del derecho, temeridad y mala fe.

2.5. Cobro excesivo de intereses, cobro de intereses sobre intereses – anatocismo sin cumplir los requisitos de ley.

2.6. Excepción genérica.

3. Por consiguiente, me permito reafirmarme en todas y cada una de las manifestaciones realizadas en la contestación de la demanda.

Así las cosas, solicito que se tenga como contestación de demanda el escrito radicado el pasado 07 de octubre de 2021, el cual obra actualmente en medio del expediente digital.

Se remite copia de este memorial a la dirección electrónica de la contraparte.

Atentamente,



SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ

C.C. No. 63.367.834 de Bucaramanga

T.P. No. 92.482 del C.S. de la J.